



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOVERDE ALCALDÍA

30

Que, con la denominación de GOBIERNO se integra en forma clara el grado de colaboración armónica que debe existir entre la Corporación Edilicia, autoridades, funcionarias y funcionarios, las servidoras y servidores públicos, los trabajadores y trabajadoras y todos los vecinos del cantón, como principio fundamental para la práctica de la participación ciudadana en las decisiones municipales.

Que, mediante ordenanza Municipal, aprobada el 26 de julio del 2010 se le da denominación de Gobierno Municipal de Rioverde a la Ilustre Municipalidad del cantón Rioverde.

Que, los procesos de modernización del Estado conducen a que el sector público asuma los roles de definición de políticas, coordinación y control por sobre las tareas de ejecución, configurando de este modo los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con el fin de garantizar su autonomía política, administrativa y financiera.

En uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autónoma y Descentralización;

EXPIDE

LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE ESTABLECE EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN A LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL DE: "GOBIERNO MUNICIPAL DE RIOVERDE" A: "GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOVERDE"

Art. 1.- Reemplazar la denominación de Gobierno Municipal de Rioverde por "**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOVERDE**

Art. 2.- La Sede del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rioverde será en Rioverde Cabecera Cantonal del Cantón. Este novel de gobierno gozará de autonomía política, Administrativa y financiera de conformidad con el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador y Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autónomas y Descentralización. En su calidad de gobierno municipal, determinará las políticas de desarrollo y procurará la coordinación de las actividades con las demás instituciones públicas y privadas del cantón, fortaleciendo la acción municipal y la participación ciudadana, priorizando la obra pública y propendiendo a la modernización institucional, orientada al desarrollo físico, económico y productivo del cantón.

Art. 3.- Las Funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rioverde se sujetarán su accionar administrativo y operativo a dar fiel cumplimiento a las competencias y funciones que establece el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, de conformidad con lo que establecen los Arts. 54 y 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Descentralización y Autónomas y las que sean asumidas mediante delegación y otras que se le asigne a través del Sistema Nacional de Competencias.

Dirección: Avenida 5 de Agosto Teléf. 062744 024

Pág. Web: www.rioverde.gov.ec Correo Electrónico: secretariageneral@rioverde.gov.ec
Rioverde-Esmeraldas-Ecuador



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOVERDE ALCALDÍA

Art. 4.- Las siglas para su identificación y publicación en medios impresos, electrónicos, formularios, logotipos, papelería para correspondencia y más material de escritorio llevarán el nombre de Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rioverde.

DISPOSICION GENERAL

PRIMERA.- Normas Supletorias.- En todo cuanto no se encuentre contemplado en esta ordenanza se estará a lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autónoma y Descentralización; y demás leyes conexas que sean aplicables y no se contrapongan.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA: Las hojas de formularios y oficios impresos que mantienen la identificación de esta institución Municipal cambiarán su denominación a partir de la aprobación y sanción de la presente ordenanza.

2011.

DEROGATORIA

PRIMERA.- Derogatoria.- Deróguense en fin todas las disposiciones que se opongan a esta Ordenanza y que sean contrarias.

DISPOSICION FINAL

PRIMERA.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación, de conformidad con lo que establece el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial y dominio web de la institución.

Dada y suscrita en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rioverde a los 23 días del mes de marzo del año 2012

Rioverde 23 de marzo del 2014


Lcda. Estrella Olmedo Bueno
VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO




Pedro Antonio Chavarría Zambrano
SECRETARIO DE CONCEJO

SECRETARÍA GENERAL.- CERTIFICO.- Que la presente "ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE ESTABLECE EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN A LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL DE: "GOBIERNO MUNICIPAL DE RIOVERDE" A: "GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOVERDE" fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rioverde, en Sesiones Ordinarias de jueves 16 de febrero y viernes 23 de marzo del 2012.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOVERDE
ALCALDÍA**


Pedro Antonio Chavarría Zambrano
SECRETARIO DE CONCEJO



De conformidad a lo prescrito en los Artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** la presente **ORDENANZA a fin de que entre en vigencia.**

Rioverde 28 de marzo del 2012


Luis Fernando López Estupiñán
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN RIOVERDE



Rioverde 28 de marzo del 2012

Sancionó y Ordenó la promulgación de la presente "**ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE ESTABLECE EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN A LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL DE: "GOBIERNO MUNICIPAL DE RIOVERDE" A: "GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOVERDE"** el señor Luis Fernando López Estupiñán, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rioverde, a los veinte y ocho días del mes de marzo del año dos mil doce

LO CERTIFICO.


Pedro Antonio Chavarría Zambrano
SECRETARIO DE CONCEJO



Rioverde, marzo 28 del 2012